



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2021 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de almazara promovida por Valdelaseras Óleo, SL, en el término municipal de La Codosera. (2021081252)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de almazara, promovido por Valdelaseras Óleo, SL, en el término municipal de La Codosera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:
 - Categoría 3.2.b del anexo II, relativo a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no



previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funciones durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”.

- Actividad:

La actividad a desarrollar consiste en la producción de aceite de oliva, su almacenamiento y expedición del producto terminado. La almazara tendrá una capacidad de molturación de 170 t/día, lo que representa una capacidad de producción de 34 t/día de aceite de oliva.

- Ubicación:

La instalación industrial se ubica en la parcela 30 del polígono 10 del término municipal de La Codosera (Badajoz). Las coordenadas de la parcela son X: 654.009,63 m, Y: 4.339.955,32 m referidas al Uso 29.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La actuación pretendida, consistente en la ampliación de una almazara, constará, de forma resumida, con la realización de las siguientes actuaciones:

- En las instalaciones se instalarán dos tolvas de Alperujos. La capacidad unitaria de cada tolva será de 50 Tn.
- En las instalaciones se instalará una tolva de hueso. La capacidad unitaria de la tolva será de 50 Tn.
- En las instalaciones se instalarán una arqueta decantadora de aguas oleosas con una capacidad bruta de 54,00 m³ y una útil de 48,00 m³. El cual recibirá las aguas de provenientes de lavadora y las del lavado del aceite.
- En las instalaciones se instalará un pozo ciego de 12.000 l de capacidad. El cual recibirá las aguas de aseos y vestuarios, aguas de limpieza de instalaciones y las purgas de caldera.
- Caldera de 350 Kwt de potencia alimentada con hueso de aceituna.



La instalación contará con una superficie total construida en planta de 1.503,67 m², siendo su superficie útil de 1.454,27 m². Estas se componen de: hall de entrada, aula formación, oficina público, pasillo entrada, aseo de público, descanso office, distribuidor, despacho gerencia, despacho molturación, almacén papelería limpieza, aseo vestuario femenino, aseo vestuario masculino, taller, laboratorio, recepción materia prima, sala molturación, almacén cartonaje, sala de envasado, sala expedición, sala calderas, bodega.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 17 de septiembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

